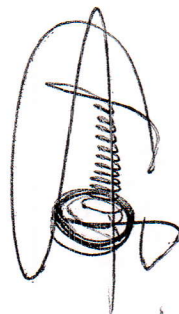
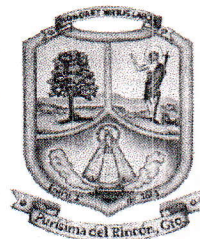


**Purísima
del Rincón**

H. Ayuntamiento 2012 - 2015

Orgullo y compromiso
por Purísima



H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.
ADMINISTRACIÓN 2012-2015

ACTA No. 011

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Purísima de Bustos, Municipio de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato, siendo las **13:00 trece** horas, del día **16 dieciséis** de **Enero** del año 2013 dos mil trece, se reunieron en la Sala de Cabildo, ubicada en las instalaciones de Presidencia Municipal sito en Jardín Principal, sin número, zona centro, de esta ciudad, los miembros del Honorable Ayuntamiento periodo **2012-2015**, los Ciudadanos Tomás Torres Montañez, Presidente Municipal y Licenciado Roberto García Urbano, Sindico del Ayuntamiento, así como los Ciudadanos Regidores Marco Antonio Padilla Gómez, Olimpia Sabina Saldaña Ríos, Contador Público Juan Muñoz Gutiérrez, Licenciada Isabel Cristina Reyes Barajas, Francisco Javier Márquez Padilla, Jorge Antonio Alcalá Puga, Licenciada Lillán Elizabeth Domínguez López y Aniceto Flores Velázquez, quienes actúan con carácter legal, además de la asistencia del Secretario de Ayuntamiento, Profesor José Asunción Torres Díaz, quien da fe pública en este acto, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento. **En uso de la voz el Ciudadano Tomás Torres Montañez, Presidente Municipal, declara abierta la sesión** desarrollándose la misma conforme al siguiente orden del día: -----

PRIMERO.- Lista de asistencia así como la verificación del quórum legal. Se encuentran presentes todos los miembros del Cuerpo Edilicio enunciados anteriormente, por lo cual, se declara quórum legal y por consiguiente todos los acuerdos y resoluciones que sean tomados en esta sesión serán declarados como válidos para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del acta número **009 y 010**. Aprobándose el contenido de la misma y estampando sus firmas para la debida constancia.

TERCERO.- Lectura y aprobación o modificación del orden del día. Mismo que es aprobado por unanimidad de votos su contenido. -----

CUARTO.- Comparecencia del Prof. José Luis Salmerón Verdín, Director de Desarrollo Urbano, con la finalidad de exponer asuntos relacionados con su Dirección: -----

1.- El C. Rosendo Saldaña Lara solicita autorización del permiso de venta de lotes del fraccionamiento denominado **El Pueblito** ubicado en el poblado de El Maguey perteneciente a este Municipio, siendo los siguientes lotes: -----

Manzana	Lotes
1	1 al 09

Roberto García Urbano

Roberto García Urbano

Roberto García Urbano

Roberto García Urbano

Roberto García Urbano

Roberto García Urbano

Roberto García Urbano

2	1 al 31
3	1 al 22
4	1 al 47
5	1 al 38
6	1 al 29
7	1 al 23
8	1 al 17
9	1 al 06

Los cuales integran una totalidad de 222 lotes del fraccionamiento con una superficie vendible de 30,350.90 m2 de los cuales se destinarán para uso habitacional unifamiliar exclusivamente. **Una** vez analizado el expediente y revisado el cumplimiento a lo marcado por la **Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios**, los miembros del pleno **aprueban** por mayoría de votos la autorización del permiso de venta de lotes del fraccionamiento denominado **El Pueblito** ubicado en el poblado de El Maguey perteneciente a este municipio. -----

2.- El C. Germán Ulises Torres Regalado solicita el cambio de uso de suelo para el giro de **Discoteca con venta de bebidas alcohólicas** en el inmueble ubicado en Blvd. del Valle #267 norte, del fraccionamiento Valle Residencial de esta ciudad. **Una** vez analizada y discutida la solicitud en comento, los integrantes del Honorable Ayuntamiento **acuerdan** por mayoría de votos formar una comisión integrada por los Regidores Licenciada Isabel Cristina Reyes Barajas, Licenciada Lillán Elizabeth Domínguez López, C. Marco Antonio Padilla Gómez y C. Jorge Antonio Alcalá Puga, con el fin de que se revise el proyecto que se pretende llevar a cabo en dicho inmueble y precisar el destino de la Licencia de cambio de uso de suelo, y una vez que dicha comisión rinda su informe respectivo, presentarlo en una próxima sesión y así poder determinar al respecto. -----

3.- El C. Eliseo Márquez Márquez, solicita autorización de **Licencia de cambio uso de suelo para el desarrollo de un Fraccionamiento Habitacional** en el predio rústico denominado **Loma de Santa Cruz**, en la Ex Hacienda de Santiago, ubicado al norte de la colonia del Carmen y que de acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano de la zona conurbada San Francisco del Rincón – Purísima de Bustos, es una zona habitacional de densidad alta de (300 a 400 hab/ha) compatible con zona de comercio de barrio, equipamiento, y uso prohibido a Industria. **Al** respecto los integrantes del Honorable Ayuntamiento **aprueban** por unanimidad de votos la Licencia de uso de suelo para el desarrollo de un Fraccionamiento Habitacional en el predio rústico denominado **Loma de Santa Cruz**, en la Ex Hacienda de Santiago, perteneciente a este Municipio. -----

4.- Se retoma el punto cuarto número 3 tres del acta de sesión ordinaria número 007 de fecha 06 de diciembre del año 2012, en el cual se formó una comisión encargada de analizar la posesión del lote 01 manzana 07 del fraccionamiento Bello Horizonte, perteneciente a este municipio, ya que el plano de expropiación tiene marcado dicho predio como área de donación del municipio y de acuerdo a los documentales la posesión está a favor de la empresa "Sistemas Telefónicos Portátiles Celulares, S.A. de C.V.". **Al** respecto la comisión informa que el lote 01 manzana 07 del fraccionamiento Bello Horizonte, efectivamente está en posesión física de la empresa antes mencionada y además el uso de suelo del inmueble está destinado a un equipamiento especializado para comunicación (antena de estructura metálica) así mismo consultando a los vecinos del asentamiento humano, se comprobó que la antigüedad de la estructura es mayor a 15 años. **Una** vez comentado lo expuesto por dicha comisión, el Pleno del Ayuntamiento **acuerda** girar instrucciones a la Comisión Municipal de la Tenencia de la Tierra para **emitir la orden de escrituración** a favor de la empresa "Sistemas Telefónicos Portátiles Celulares, S.A. de C.V.", además de instruir a la Dirección de Predial y Catastro aplicar lo dispuesto en el marco legal,

correspondiente al trámite de traslación de dominio, así mismo **aprueban** por unanimidad de votos la autorización de Licencia de Uso de Suelo para la instalación de una antena telefónica en los lotes 1 y 2 de la manzana 07 ubicada en calle Clavel esquina con Ramo de Novia del fraccionamiento Bello Horizonte, que de acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano de la zona conurbada San Francisco del Rincón - Purísima de Bustos es una zona de uso habitacional de densidad alta (300 - 400 hab/ha) compatible con zona de comercio de barrio y uso prohibido a industria. -----

5.- Visto para resolver en definitiva el acuerdo de Ayuntamiento emitido en sesión ordinaria número 007, celebrada el día 06 de diciembre del año 2012, punto CUARTO, número 4, en el cual se acordó formar una comisión especial de trabajo integrada por los Regidores Licenciada Isabel Cristina Reyes Barajas y C. Jorge Antonio Alcalá Puga, encargada de analizar el asunto referente a la permuta celebrada entre el Municipio de Purísima del Rincón y la C. Altagracia Camargo López, y -----

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en fecha 24 de diciembre de 2008 se otorgó escritura de donación a título gratuito con carácter de irrevocable por parte de la señorita Altagracia Camargo López a favor del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, respecto del bien inmueble ubicado en la colonia El Llano y Anexos (Francisco Villa), perteneciente a este Municipio mismo que cuenta con una superficie de **2,229.20 m²** con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en: 48.92 metros que linda con calle Juan N. Santos; Al Sureste en: 75.92 metros en línea quebrada y linda con Avenida los Dorados solar 6; Al Suroeste en: 24.98 metros y linda con solar 7; y, Al noroeste en: 50.31 metros en línea quebrada con solar 15 y solar 4, debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número de folio real R31*10432, ello por la premura de realizar en dicho bien inmueble la construcción de un tanque de almacenamiento de agua en la Colonia Francisco Villa beneficiándose de tal manera a los habitantes de esa zona, así pues se acordó de manera verbal con la donante que en su momento se le restituiría el bien donado con otro inmueble propiedad del municipio. -----

SEGUNDO.- Que mediante sesión ordinaria celebrada el día 03 de Junio del año 2009 en acta número 082, punto cuarto fracción X se acordó lo siguiente: "El Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, expone a los miembros del Ayuntamiento el asunto relacionado con la *permuta por parte de la Señora Altagracia Camargo López, de un terreno de su propiedad a favor del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Purísima del Rincón, Gto., ya que dicha permuta tiene como finalidad de que el S.A.P.A.P, realice la construcción de un tanque de almacenamiento de agua, mismo que cuenta con una superficie de 2,229.20 metros cuadrados el cual se ubica en la Colonia Francisco Villa de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en: 48.92 metros que linda con calle Juan N. Santos; Al Sureste en: 75.92 metros en línea quebrada y linda con Avenida los Dorados solar 6; Al Suroeste en: 24.98 metros y linda con solar 7; y, Al noroeste en: 50.31 metros en línea quebrada con solar 15 y solar 4. Al respecto los miembros del Ayuntamiento aprueban por unanimidad de votos los siguientes acuerdos: a) Aceptan realizar la permuta en referencia con la Señora Altagracia Camargo López, en consecuencia se comprometen a reponer la misma superficie una vez que se hayan recibido las áreas de donación correspondientes a la misma Colonia. b) Para efecto de lo anterior se comisiona a la Dirección de Desarrollo Urbano para que esté al pendiente de recibir las áreas de donación y asimismo dar cumplimiento al compromiso adquirido con la señora Altagracia Camargo López.*" -----

TERCERO.- En sesión ordinaria de fecha 08 de agosto del año 2012 en acta de ayuntamiento número 080 punto CUARTO número 3, el Honorable Ayuntamiento de Purísima del Rincón, retomó lo acordado en el acta 082 de fecha 03 tres de junio de 2009 dos mil nueve (descrito en el punto anterior)

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

respecto a la permuta que habría de realizarse con la C. Altagracia Camargo López, acordando lo siguiente: "...Por lo anterior y a consecuencia del acuerdo tomado en el inciso a) respecto a la permuta por parte de la señora Altagracia Camargo López, de un terreno de su propiedad a favor del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Purísima del Rincón, Gto., por un predio propiedad municipal del fraccionamiento La Brisa de esta Ciudad, es que esta Autoridad Municipal somete a consideración el punto en cuestión, **aprobándose** por unanimidad de votos realizar dicha permuta, por consiguiente se **aprueban** los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO: Se autoriza desafectar del dominio público una fracción del área de donación propiedad municipal marcada con el número 3 tres, ubicada en el Fraccionamiento la Brisa, del Municipio de Purísima del Rincón, Gto., con una superficie de: **2,229.20 m²**, de igual forma autorizan la **permuta** del bien inmueble señalado supra líneas, por el bien inmueble **propiedad de la señora Altagracia Camargo López**, mismo que se identifica como 1 lote de terreno marcado con el número 5 de la manzana 10, de la zona 1, el cual se encuentra ubicado en la colonia "El Llano y Anexos" (conocida como Francisco Villa) del Municipio de Purísima del Rincón, Gto., mismo que fue afectado por motivo la construcción de un tanque de almacenamiento de agua. -----

TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL: -----

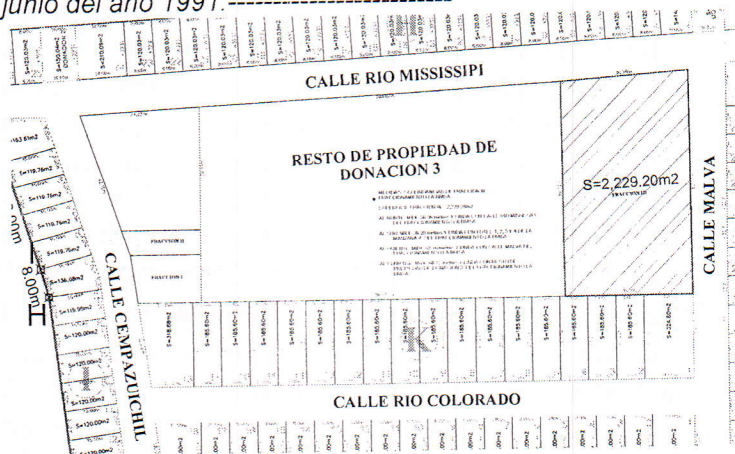
Predio que cuenta con una superficie de: **2,229.20 m²** y las siguientes medidas y colindancias: -----

Al norte: Mide 36.36 metros y linda con calle Río Misisipi del Fraccionamiento La Brisa. -----

AL SUR: Mide 36.29 metros y linda con lotes 1, 2, 3 y 4 de la manzana 4 del Fraccionamiento La Brisa. -----

AL ORIENTE: Mide 62.76 metros y linda con calle Malva del Fraccionamiento La Brisa. -----

AL PONIENTE: Mide 60.12 metros y linda con resto de propiedad de donación 3; del Fraccionamiento La Brisa. Propiedad que se acredita con la escritura pública número 7,749 de fecha 05 de junio del año 1991. -----



SEGUNDO: Se autoriza la **permuta** del bien inmueble propiedad municipal descrito en el punto anterior **por el bien inmueble propiedad particular que comprende 1 un lote de terreno identificado como lote número 5 de la manzana 10, de la zona 1**, el cual se encuentra ubicado en la colonia "El Llano y Anexos" (conocida como Francisco Villa) del Municipio de Purísima del Rincón, Gto., el cual que se describe a continuación: -----

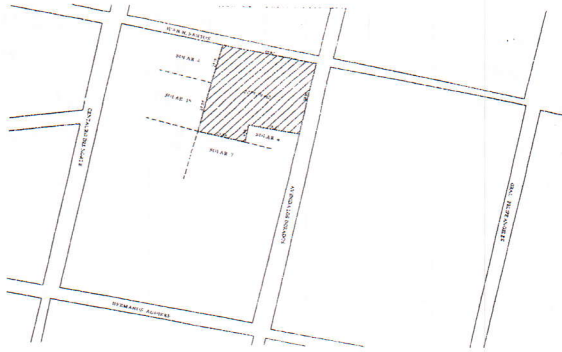
Lote Número 5 de la manzana 10, de la zona 1, el cual se encuentra ubicado en la colonia "El Llano y Anexos" (conocida como Francisco Villa) del Municipio de Purísima del Rincón, Gto., propiedad de la **señora Altagracia Camargo López**, cuenta con una superficie de **2,290.20 m²** con las siguientes medidas y colindancias: -----

Al norte: Mide 48.92 metros y linda con calle Juan N. Santos. -----

Al sur: Línea quebrada en tres tramos partiendo de oriente a poniente 26.27 metros, 9.69 metros; cierra en 24.98 metros y linda con solar 6 y solar 7; de la colonia "El Llano y Anexos" (conocida como Francisco Villa). -----

Al oriente: mide 39.96 metros y linda con Avenida los Dorados. -----

Al poniente: línea quebrada en dos tramos partiendo de sur a norte 27.28 metros; cierra en 23.03 metros y linda con solar 15 y solar 4; de la colonia "El Llano y Anexos" (conocida como Francisco Villa). La propiedad del lote se acredita con **el título de propiedad número 000000141474, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real número R31*010432.** -----



TERCERO.- El Municipio de Purísima del Rincón, Gto., destinó el bien inmueble que recibe con motivo de la presente permuta, para la construcción de un tanque de almacenamiento de agua. -----

CUARTO.- Dese de baja del patrón municipal el bien inmueble objeto del presente acto. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico oficial de Gobierno del Estado. -----

CUARTO.- En cumplimiento al acuerdo de fecha 08 de agosto de 2012, es que se realizó la publicación de la permuta señalada en el punto anterior, quedando debidamente publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 142 segunda parte de fecha 04 de septiembre de 2012. -----

QUINTO.- Una vez realizada la publicación correspondiente, se procedió a realizar el trámite de escrituración respectivo, mismo que no llegó a concretarse debido a que existe la escritura de donación a título gratuito con carácter de irrevocable emitida por parte de la C. Altagracia Camargo López a favor del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato descrita en el punto PRIMERO de esta resolución. -----

SEXTO.- En sesión ordinaria de fecha 06 seis de diciembre del año 2012 dos mil doce en el acta 007, punto CUARTO número 4 cuatro, se acordó lo siguiente: "Retoma el acuerdo de Ayuntamiento del acta de sesión ordinaria número 080, celebrada el día 08 de agosto del año 2012, punto cuarto, número 3, referente a la permuta celebrada con la señora Altagracia Camargo López, con el propósito de aclarar que debido a que las señora citada donó a título gratuito desde el año 2009 un predio de su propiedad ubicado en la colonia Francisco Villa (origen ejidal) a favor del S.A.P.A.P., directamente, ello debido a la premura de este organismo operador de contar con escrituras para la ejecución de un tanque de almacenamiento de agua en la Colonia Francisco Villa, perteneciente a este municipio, y, al momento de escriturar el terreno que le fue otorgado a la Sra. Altagracia Camargo López en permuta, nos informan que el termino **permuta no procede**, debido a que ya existe una donación a título gratuito. Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo acordado en acta de ayuntamiento número 080 de fecha 08 de agosto del año 2012, es que se solicita autorizar la **donación a título gratuito** de un inmueble propiedad municipal, ubicado en el asentamiento humano denominado La Brisa, inmueble especificado en el punto cuarto número 3 del acta ya mencionada, ello con el fin de seguir con el trámite de escrituración a favor de la Señora Altagracia Camargo López. Después de escuchar lo manifestado por el Director de Desarrollo Urbano los miembros del Órgano Colegiado acuerdan por unanimidad de votos formar una comisión integrada por los Regidores Licenciada Isabel Cristina Reyes Barajas y Jorge Antonio Alcalá Puga con la finalidad de que analicen la solicitud en comento y expongan al pleno un informe para así determinar al respecto". -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Es factible señalar que el H. Cuerpo Colegiado de Purísima del Rincón, resultó competente para resolver el acuerdo de Ayuntamiento emitido en sesión ordinaria número 007, celebrada el día 06 de diciembre del año 2012, punto cuarto, número 4, en relación con el artículo 199 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

SEGUNDO.- La solicitud realizada por la C. Altagracia Camargo López, relativa a que se le otorgue el bien inmueble convenido verbalmente a cambio

[Handwritten signature]
R. B.

[Handwritten signature]
R. B.

[Handwritten signature]
R. B.

[Handwritten signature]
R. B.

[Handwritten signature]
R. B.

[Handwritten signature]
R. B.

[Handwritten signature]
R. B.

del terreno donado por ella a favor del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato; resulta ser procedente en virtud del análisis de las diversas constancias obtenidas por la comisión especial de trabajo integrada por los Regidores Licenciada Isabel Cristina Reyes Barajas y C. Jorge Antonio Alcalá Puga Comisión, documentales que al ser adminiculadas entre sí, resultan ser suficientes para reconocer la capacidad con la que acude la solicitante ante este Órgano Colegiado. -----

TERCERO.- Por su parte la Comisión de Regidores, presenta su informe respecto al asunto en comento a lo cual manifiestan que una vez analizados a detalle cada uno de los antecedentes que integran el expediente de la C. Altagracia Camargo López, **la solución es hacer una donación a la ciudadana ya mencionada**, toda vez que si bien es cierto el termino permuta no es aplicable al caso concreto, puesto que existe una escritura de donación a título gratuito con carácter irrevocable, siendo así que como bien se dijo la figura jurídica de la permuta no es procedente en virtud de que ésta consiste en dar un bien a cambio de otro y en este contexto al existir una donación ya no se está en posibilidad de emitir una escritura de permuta si no una de donación. -----

CUARTO.- Una vez valorada la información proporcionada por la comisión especial de trabajo, y de que de la misma se desprende que ya existía el compromiso de restituírle vía permuta el bien inmueble donado de buena fe al Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato para la construcción del tanque de almacenamiento de agua en la Colonia Francisco Villa por parte de la C. Altagracia Camargo López, así como de la necesidad colectiva por la cual se emitió dicha escritura de donación, y de que no es procedente el término "permuta" para hacer la adjudicación a la C. Altagracia Camargo López del bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento la Brisa, del Municipio de Purísima del Rincón, Gto., mismo que cuenta con una superficie de **2,229.20 m2**, es que **el H. Ayuntamiento por unanimidad de votos y con fundamento en el artículo 199 ciento noventa y nueve de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato acuerda hacer la donación a título gratuito a favor de la C. Altagracia Camargo López**. Es por lo anterior que se: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza desafectar del dominio público una fracción del área de donación propiedad municipal marcada con el número 3 tres, ubicada en el Fraccionamiento la Brisa, del Municipio de Purísima del Rincón, Gto., misma que cuenta con una superficie de **2,229.20 m2**, y las siguientes medidas y colindancias: -----

Al norte: Mide 36.36 metros y linda con calle Río Misisipi del Fraccionamiento La Brisa. -----

Al sur: Mide 36.29 metros y linda con lotes 1, 2, 3 y 4 de la manzana 4 del Fraccionamiento La Brisa. -----

Al oriente: Mide 62.76 metros y linda con calle Malva del Fraccionamiento La Brisa.

Al poniente: Mide 60.12 metros y linda con resto de propiedad de donación 3; del Fraccionamiento La Brisa. Propiedad que se acredita con la escritura pública número 7,749 de fecha 05 de junio del año 1991. -----

SEGUNDO.- Se autoriza la donación del bien inmueble propiedad municipal marcada con el número 3 tres, ubicada en el Fraccionamiento la Brisa, del Municipio de Purísima del Rincón, Gto., misma que cuenta con una

superficie de **2,229.20 m²**, en los términos establecidos en el considerando CUARTO de la presente resolución. -----

TERCERO.- Dese de baja del padrón inmobiliario Municipal el bien inmueble objeto del presente acto de dominio. -----

CUARTO.- Se autoriza su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato para que surta los efectos legales conducentes. ---

6.- Visto para resolver en definitiva el asunto concerniente al acto jurídico que ha de celebrarse con el C. Elías Márquez López, con motivo de la Construcción del Centro de Salud de la comunidad de San Bernardo, y en correlación al acuerdo de Ayuntamiento emitido en sesión ordinaria número 007, celebrada el día 06 de diciembre del año 2012, punto cuarto, número 4, en el cual se acordó formar una comisión especial de trabajo integrada por los Regidores Licenciada Isabel Cristina Reyes Barajas y C. Jorge Antonio Alcalá Puga y -----

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión ordinaria de fecha 09 de abril del 2008, en acta número 050, punto sexto fracción III se acordó lo siguiente: *III.- En uso de la voz el Presidente Municipal, José Juventino López Ayala, expone a los miembros del Ayuntamiento la solicitud por parte de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, para construir un centro de salud en la comunidad de San Bernardo, perteneciente a este Municipio, cuyo único requisito es que cuente con una superficie mínima de 1,500.00 mil quinientos metros cuadrados y de fácil acceso. Para tal efecto los miembros del Pleno, previo a esta sesión, comisionó a la Dirección de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Ecología, para que propongan un terreno que cubra los requisitos mencionados, y una vez realizado lo encomendado, se encontró un área de donación que no tiene la ubicación conveniente para dicha construcción; sin embargo, existe en la comunidad un terreno factible, por lo cual, se presenta la siguiente propuesta: -----*

Dar en permuta al señor Elías Márquez López dos fracciones de terreno del área de donación del fraccionamiento denominado "San Fernando", ubicado en la comunidad de San Bernardo, la primera con una superficie de 1,163.96 m², con las siguientes medidas y colindancias: -----

Al norte en: 47.97 metros, con propiedad particular. -----

Al sur en: 48.32 metros, con calle Abedul. -----

Al oriente en: 24.19 metros, con señor Juan de Dios Saldaña. -----

Al poniente en: 24.17 metros, con calle sin nombre. -----

La segunda con una superficie de 1,063.12 m², con las siguientes medidas y colindancias: -----

Al norte en: 52.22 metros, con calle Abedul; -----

Al sur en: Línea quebrada en tres tramos de oriente a poniente en 43.23 metros, de norte a sur en 2.81 metros, y de oriente a poniente en 8.00 metros, con señor Luis Sotelo; -----

Al oriente en: 20.43 metros, con señora María de Jesús Guerrero; y -----

Al poniente en: 22.70 metros, con Manuel Armenta. -----

Por una fracción de terreno, propiedad del señor Elías Márquez López, ubicado en calle Mezquite también de la comunidad de San Bernardo perteneciente a este Municipio, con una superficie de 1,500.17 m², con las siguientes medidas y colindancias: -----

Al norte en: 36.89 metros, con calle mezquite; -----

Al sur en: 40.37 metros, con calle señor Roberto Saldaña; -----

Al oriente en: 38.09 metros, con resto de la propiedad del señor Elías Márquez López; y -----

Al poniente en: 39.69 metros, con propiedad particular. -----

*Al respecto los miembros del Ayuntamiento aprueban por unanimidad de votos los siguientes puntos: **Primero;** la construcción del centro de Salud en el predio propiedad del Señor Elías Márquez López; **Segundo;** la permuta propuesta por desarrollo Urbano del área de donación del Fraccionamiento San Fernando, ubicado en la misma Comunidad de San Bernardo. **Tercero:** Se autoriza al Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Ecología realizar todos los trámites conducentes a fin de escriturar el predio indicado a favor del Municipio.-----*

SEGUNDO.- En fecha 07 de mayo de 2008 se otorgó escritura de donación pura simple y gratuita por parte del señor Elías Márquez López a

favor del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, respecto del bien inmueble ubicado en calle Mezquite de la comunidad de San Bernardo perteneciente a este Municipio, con una superficie de 1,500.17 m², con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en: 36.89 metros, con calle mezquite; Al sur en: 40.37 metros, con calle señor Roberto Saldaña; Al oriente en: 38.09 metros, con resto de la propiedad del señor Elías Márquez López; y Al poniente en: 39.69 metros, con propiedad particular. Debidamente registrada bajo el número de folio real R25*13621, ello por la premura de realizar en dicho bien inmueble la construcción de un Centro de Salud que beneficiaria de tal manera a los habitantes de esa zona, no obstante de que existía el acuerdo emitido por el Honorable Ayuntamiento descrito anteriormente. -----

TERCERO.- En sesión ordinaria de fecha 07 de mayo del año 2008 en acta de ayuntamiento número 052 punto QUINTO fracción II, el Honorable Ayuntamiento de Purísima del Rincón, retomó lo acordado en el acta 050 de fecha 09 nueve de abril de 2008 dos mil ocho, acordando lo siguiente: "II.- Retoma el punto sexto del acta de Ayuntamiento número 050 de fecha 09 de abril del 2008, acta en la cual se asentó que la Dirección de Desarrollo Urbano propone un terreno factible para la construcción del centro de salud en la Comunidad de San Bernardo, derivado de lo anterior el Titular en mención, es que solicita de los integrantes del Pleno la autorización de los acuerdos que se indican líneas abajo. **Por** lo que proceden los miembros del Ayuntamiento a **aprobar** por unanimidad de votos lo siguiente: -----

ACUERDO PRIMERO.- Se desafecta del dominio público el bien inmueble propiedad Municipal, ubicado en la Comunidad de San Bernardo, de este Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, que cuenta con una superficie de 1,500.17 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: -----

Al norte en: 36.89 metros, que linda con calle mezquite; -----

Al sur en: 40.37 metros, que linda con Señor Roberto Saldaña; -----

Al oriente en: 38.09 metros, que linda con resto de la propiedad del señor Elías Márquez López; y -----

Al poniente en: 39.69 metros, que linda con propiedad particular. -----

ACUERDO SEGUNDO.- Se dona el bien inmueble propiedad Municipal descrito en el artículo anterior a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaría de Salud para que en el mismo sea construido un Centro de Salud. -----

ACUERDO TERCERO.- El bien inmueble donado revertirá al patrimonio Municipal con todas las instalaciones que en él se encuentren o se edifiquen si se destina a un fin distinto al autorizado o bien si no inician la construcción en un término de 3 tres años. -----

ACUERDO CUARTO.- Dese de baja del padrón inmobiliario Municipal el bien inmueble objeto del presente acto de dominio. Ordenando su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para que surta sus efectos legales y administrativos conducentes".-----

CUARTO.- En cumplimiento al acuerdo de fecha 07 de mayo de 2008 es que se realizó la publicación de la donación del punto anterior, quedando debidamente publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 109 tercera parte de fecha 08 de julio de 2008.

QUINTO.- En sesión ordinaria de fecha 27 veintisiete de julio del año 2011 dos mil once en el acta 052, punto OCTAVO, se acordó lo siguiente: "El Presidente Municipal Ingeniero Abraham Collazo Dimas, a petición del C. Elías Márquez López, retoma el asunto relacionado a la aprobación de la **permuta** que se efectuó en la administración pasada en el punto sexto fracción III, del acta de ayuntamiento número 050 de fecha 09 de abril del 2008, haciendo la aclaración que dicha permuta se realizó debido a la necesidad del Municipio de la construcción de un centro de Salud en la Comunidad de San Bernardo, y toda vez que no ha sido concretada dicha permuta con el C. Elías Márquez López, es que éste viene a solicitar su cumplimiento. **Al** respecto los miembros del Pleno, **aprueban** por unanimidad de votos dar cabal cumplimiento a dicho compromiso adquirido, por lo que comisionan a la Dirección de Desarrollo Urbano para que realice un nuevo levantamiento topográfico en el terreno destinado para realizar dicha permuta, con la finalidad de conocer con exactitud la superficie medidas y colindancias existentes y una vez que se tenga lo anterior se proceda a dar la formalidad legal correspondiente." -----

SEXTO.- En sesión ordinaria de fecha 08 ocho de febrero del año 2012 dos mil doce en el acta 067, punto DÉCIMO, se acordó lo siguiente: "El Director de Desarrollo Urbano, retoma el punto sexto fracción III, del acta de ayuntamiento número 050

de fecha 09 de abril del año 2008, y punto octavo del acta de ayuntamiento número 052 de fecha 27 de julio del 2011, con la finalidad de darle seguimiento a la **PERMUTA** que se efectuó en la administración pasada, con el C. Elías Márquez López; haciendo la aclaración que dicha permuta se realizó debido a la necesidad del Municipio de la construcción de un centro de Salud en la Comunidad de San Bernardo, y toda vez que no ha sido concretada dicha permuta por parte del Municipio con el C. Elías Márquez López, es que éste viene a solicitar su cumplimiento; y toda vez que el mencionado en fecha 07 de mayo del año 2008 firmo la escritura pública a favor del Municipio para la construcción de dicho centro de salud, con una superficie de 1,500.17 metros cuadrados de conformidad con la escritura pública No. 25491 Tirada ante la fe del Notario Público Número 1. **Es** por ello que el Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano presenta un nuevo levantamiento topográfico del área de donación destinada para realizar dicha permuta, presentando la superficie, medidas y colindancias reales. **Por** tal motivo el Presidente Municipal propone al Pleno del Ayuntamiento que al C. Elías Márquez López **le sea permutado** el predio propiedad municipal; ubicado en la Colonia denominada "San Fernando", perteneciente a la Comunidad de San Bernardo, de este Municipio, área que comprende **dos** fracciones: la primera con una superficie de 1,019.05 m², y la segunda con una superficie de 966.04 metros cuadrados. **Al** respecto los miembros del Ayuntamiento someten a consideración el punto en cuestión, aprobándose por unanimidad de votos la celebración de la permuta detallada con antelación, por consiguiente se **aprueban** los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO: Se autoriza desafectar del dominio público el bien inmueble propiedad municipal, mismo que comprende **dos** fracciones: la primera con una superficie de 1,019.05 y la segunda con una superficie de 966.04 metros cuadrados, ubicado en la Colonia denominada "San Fernando", perteneciente a la Comunidad de San Bernardo, de este Municipio, dicha permuta se realiza por motivo de la construcción del Centro de Salud en la Comunidad de San Bernardo. -----

TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL.-----

FRACCIÓN I.- SUPERFICIE de 1,019.05 m² con las siguientes medidas y colindancias: ---

Al norte: mide 40.36 metros y linda con propiedad del Sr. Lucas Quezada.-----

Al sur: mide 42.75 metros y linda con calle San Fernando; de la comunidad de san Bernardo.-----

Al oriente: mide 24.79 metros y linda con lote 26 de la manzana 1 del Fraccionamiento san Fernando; de la comunidad de san Bernardo.-----

Al poniente: mide 24.36 metros y linda con propiedad del Sr. Manuel Armenta Cándido.-----

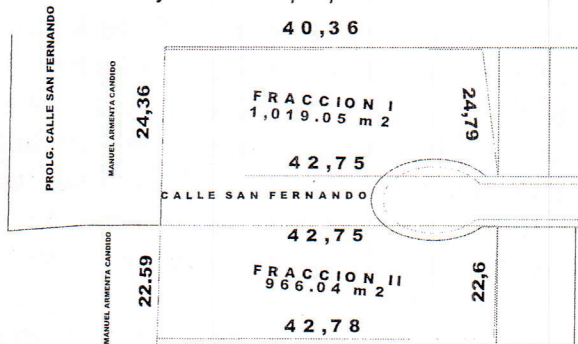
FRACCIÓN II.- SUPERFICIE 966.04 m².-----

Al norte: mide 42.75 metros y linda con calle san Fernando; de la comunidad de san Bernardo.-----

Al sur: mide 42.78 metros y linda con varios propietarios.-----

Al oriente: mide 22.60 metros y linda con lote 25 de la manzana 1 del fraccionamiento san Fernando; de la comunidad de san Bernardo. -----

Al poniente: mide 22.59 metros y linda con propiedad del Sr. Manuel Armenta Cándido.-----



Ambas superficies se amparan con el decreto expropiatorio número 029/94 de fecha 22 de septiembre de 1994 tramitado por la Dirección de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, relativo a la expropiación del predio que ocupa la Colonia denominada "San Fernando", perteneciente a la Comunidad de San Bernardo de este Municipio de Purísima del Rincón, Gto., debidamente registrado ante el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 318, folios 137-vta.139, del tomo XIV, de la sección de Propiedad del Municipio de Purísima del Rincón, Gto. -----

SEGUNDO: Se autoriza la **permuta** del bien inmueble propiedad municipal descrito en el punto anterior **por el bien inmueble propiedad particular** ubicado en calle Mezquite también de la comunidad de San Bernardo perteneciente a este Municipio, con una superficie de 1,500.17 m², con las siguientes medidas y colindancias: -----

Al norte en: 36.89 metros, con calle mezquite; -----

Al sur en: 40.37 metros, con calle señor Roberto Saldaña; -----

Al oriente en: 38.09 metros, con resto de la propiedad del señor Elías Márquez López; y -----

Al poniente en: 39.69 metros, con propiedad particular. -----

TERCERO.- El Municipio de Purísima del Rincón, Gto., destinará el inmueble que recibe con motivo de la presente permuta, para la construcción del Centro de Salud, en la Comunidad de San Bernardo, de este Municipio. Lo anterior derivado de la necesidad que actualmente

prevalece en materia de salud.-----

CUARTO.- Dese de baja del patrón municipal los bienes objeto del presente acto. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico oficial de Gobierno del Estado."-----

SÉPTIMO.- En cumplimiento al acuerdo de fecha 08 de febrero de 2012, es que se realizó la publicación de la permuta descrita en el punto anterior, quedando debidamente publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 42 segunda parte de fecha 13 de marzo de 2012. -----

OCTAVO.- En sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre del año 2012 dos mil doce en el acta 005, punto CUARTO número 8, se retomó el punto décimo, del acta de ayuntamiento número 067 de fecha 08 de febrero del año 2012 acordándose lo siguiente: "8.- El Director de Desarrollo Urbano solicita sea retomado el punto décimo, del acta de ayuntamiento número 067 de fecha 08 de febrero del año 2012, en el cual se aprobó otorgar en permuta al C. Elías Márquez López un predio ubicado en la Colonia denominada "San Fernando", perteneciente a la Comunidad de San Bernardo, de este Municipio, área que comprende **dos** fracciones: la primera con una superficie de 1,019.05 m2., y la segunda con un superficie de 966.04 metros cuadrados; haciendo la aclaración que dicha permuta se realizó debido a la necesidad del Municipio para llevar a cabo la construcción de un centro de Salud en la Comunidad de San Bernardo, haciendo la aclaración de que dicho acto de permuta ya está debidamente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 42 segunda parte, de fecha 13 de marzo del 2012. Por lo anterior es que **solicita al pleno la ratificación de lo aprobado anteriormente.** Al respecto los miembros del Ayuntamiento someten a consideración el punto en cuestión, **aprobándose** por unanimidad de votos la ratificación de dicha permuta celebrada con el C. Elías Márquez López."-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Es factible señalar que el H. Cuerpo Colegiado de Purísima del Rincón, resultó competente para resolver el asunto concerniente al acto jurídico que ha de celebrarse con el C. Elías Márquez López, con motivo de la Construcción del Centro de Salud de la comunidad de San Bernardo, en relación con el artículo 199 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

SEGUNDO.- La solicitud realizada por el C. Elías Márquez López, relativa a que se le otorgue el bien inmueble acordado en fecha 08 de febrero de 2012 a cambio del terreno donado por él a favor del Municipio de Purísima del Rincón; resulta ser procedente en virtud del análisis de las diversas constancias obtenidas por la Comisión de Regidores, documentales que al ser adminiculadas entre sí, resultan ser suficientes para reconocer la capacidad con la que acude el solicitante ante este Órgano Colegiado. -----

TERCERO.- Por su parte la comisión especial de trabajo integrada por los Regidores Licenciada Isabel Cristina Reyes Barajas y C. Jorge Antonio Alcalá Puga, presenta su informe respecto al asunto en comento a lo cual manifiestan que una vez analizados a detalle cada uno de los antecedentes que integran el expediente del C. Elías Márquez López, la solución es hacer una donación al ciudadano ya mencionado, toda vez que si bien es cierto el termino permuta no es aplicable al caso concreto, puesto que existe una escritura de donación a título gratuito con carácter irrevocable, siendo así que como bien se dijo la figura jurídica de la permuta no es procedente en virtud de que ésta consiste en dar un bien a cambio de otro y en este contexto al existir una donación ya no se está en posibilidad de emitir una escritura de permuta si no una de donación. -----

CUARTO.- Una vez valorada la información proporcionada por la comisión especial de trabajo, y de que de la misma se desprende que ya existía el compromiso de restituírle vía permuta el bien inmueble donado de buena fe al

Municipio de Purísima del Rincón para la construcción de un Centro de Salud en la Comunidad de San Bernardo por parte del C. Elías Márquez López, así como de la necesidad colectiva por la cual se emitió dicha escritura de donación y de que no es procedente el término "permuta" para hacer la adjudicación al C. Elías Márquez López del bien inmueble propiedad municipal, mismo que comprende **dos** fracciones: la primera con una superficie de 1,019.05 y la segunda con una superficie de 966.04 metros cuadrados, ubicado en la Colonia denominada "San Fernando", perteneciente a la Comunidad de San Bernardo, de este Municipio, es que **el Honorable Ayuntamiento por unanimidad de votos y con fundamento en el artículo 199 ciento noventa y nueve de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato acuerda hacer la donación a título gratuito a favor del C. Elías Márquez López.** Es por lo anterior que se -----

RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza desafectar del dominio público el bien inmueble propiedad municipal, mismo que comprende **dos** fracciones: la primera con una superficie de 1,019.05 y la segunda con una superficie de 966.04 metros cuadrados, ubicados en la Colonia denominada "San Fernando", perteneciente a la Comunidad de San Bernardo, de este Municipio. -----

FRACCIÓN I.- SUPERFICIE de 1,019.05 m² con las siguientes medidas y colindancias: -----

Al norte: mide 40.36 metros y linda con propiedad del Sr. Lucas Quezada.----

Al sur: mide 42.75 metros y linda con calle San Fernando; de la comunidad de san Bernardo.-----

Al oriente: mide 24.79 metros y linda con lote 26 de la manzana 1 del Fraccionamiento san Fernando; de la comunidad de san Bernardo.-----

Al poniente: mide 24.36 metros y linda con propiedad del Sr. Manuel Armenta Cándido.-----

FRACCIÓN II.- SUPERFICIE 966.04 m² con las siguientes medidas y colindancias: -----

Al norte: mide 42.75 metros y linda con calle san Fernando; de la comunidad de san Bernardo.-----

Al sur: mide 42.78 metros y linda con varios propietarios.-----

Al oriente: mide 22.60 metros y linda con lote 25 de la manzana 1 del fraccionamiento san Fernando; de la comunidad de san Bernardo. -----

Al poniente: mide 22.59 metros y linda con propiedad del Sr. Manuel Armenta Cándido.-----

Ambas superficies se amparan con el decreto expropiatorio número 029/94 de fecha 22 de septiembre de 1994 tramitado por la Dirección de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, relativo a la expropiación del predio que ocupa la Colonia denominada "San Fernando", perteneciente a la Comunidad de San Bernardo de este Municipio de Purísima del Rincón, Gto., debidamente registrado ante el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 318, folios 137-vta.139, del tomo XIV, de la sección de Propiedad del Municipio de Purísima del Rincón, Gto. -----

SEGUNDO.- Se autoriza la donación del bien inmueble propiedad municipal descrito en el punto anterior, en los términos establecidos en el considerando CUARTO de la presente resolución. -----

TERCERO.- Dese de baja del padrón inmobiliario Municipal el bien inmueble objeto del presente acto de dominio. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CUARTO.- Se autoriza su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato para que surta los efectos legales conducentes. ---

QUINTO.- La L.C.C. Gabriela del Carmen Padilla Murillo, Directora General de DIF Municipal, solicita a los miembros del Honorable Ayuntamiento su autorización para retomar el punto noveno número 2 dos del acta de ayuntamiento número 007 de fecha 06 de diciembre del 2012, en razón a que en el citado acuerdo se autorizó el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2013 y derivado de lo anterior, hace la aclaración que el **subsidio** otorgado a DIF Municipal fue por la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.), y dentro de esa misma cantidad el monto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.), serán destinados al programa "**Mi casa DIFerente**", por lo que solicita se otorgue en una sola exhibición, y el resto que corresponde a la cantidad de \$4'500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) sean otorgados en 12 ministraciones de manera **mensual** de \$375,000.00 (trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), cada una, correspondiente al ejercicio fiscal 2013. **Al** respecto los miembros del pleno **aprueban** por unanimidad de votos lo solicitado. -----

SEXTO.- Intervención del L.A.E. Francisco Alonso López, Director de Educación Municipal, con el fin de poner a consideración de los miembros del Pleno los siguientes puntos: -----

1.- Solicita aprobación para continuar apoyando con el pago de combustible de 2 dos unidades que **trasladan a alumnos** de las diferentes comunidades del Municipio, a distintas instituciones educativas como CECyTEG, CBTis #139, Preparatoria Regional e ITESI, siendo un promedio de 90 alumnos los beneficiados con este apoyo. **Al** respecto los miembros del Honorable Ayuntamiento **aprueban** por unanimidad de votos apoyar con la cantidad de \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 m.n.) distribuidos en 6 ministraciones mensuales de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.) durante los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año que transcurre, así mismo se instruye al titular del área jurídica Lic. Gabriel Tadeo Camacho Echeverría para que elabore un convenio con el prestador del servicio para el consumo de combustible de las 2 unidades que trasladan a los alumnos. Dicha cantidad aprobada será tomada de la partida presupuestal "**Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres**" con número de cuenta 8-2-1-0-0-1001-504-001-2000-2600-2612-00-00 del presupuesto asignado a Educación Municipal. -----

2.- Solicita sea retomado el punto octavo número 1 del acta de sesión ordinaria número 071 de fecha 28 de marzo del año 2012, en el cual se aprobó llevar a cabo la instalación de internet en la biblioteca pública "**Bicentenario**", ubicada en la comunidad de El Tecolote, perteneciente a este municipio. Lo anterior debido a que el gasto por la instalación de dicho servicio es por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.), por lo cual solicita al pleno la aprobación de dicho recurso. **Al** respecto los miembros del Ayuntamiento **aprueban** por unanimidad de votos destinar la cantidad señalada para llevar a cabo la **instalación del Servicio de Internet en la Biblioteca "Bicentenario"**, de la comunidad de El Tecolote. **Dicho** monto será tomado de la Partida Presupuestal "**Servicios de internet, redes y procesamiento de información**" con número de cuenta 8-2-1-0-0-1001-504-001-3000-3100-3117-00-00.-----

3.- Solicita aprobación a los miembros del Ayuntamiento para llevar a cabo la adquisición de banderas de guerra y banderas las cuales serán entregadas a diferentes instituciones educativas del municipio, que han ingresado su respectiva solicitud de apoyo a la Dirección de Educación Municipal, el monto solicitado para dicha adquisición es por la cantidad de \$75,000.00 que corresponde al 70% del costo total, ya que el resto por el 30% lo aportarán

los comités de padres de familia y/o escuelas beneficiadas; dicha entrega se pretende realizar el día 24 de febrero del año en curso en el acto cívico que se llevará a cabo con motivo del "Día de la Bandera", De lo anterior el cuerpo edilicio **aprueba** por unanimidad de votos la cantidad **\$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.)** para los fines descritos anteriormente. Monto que será tomado de la partida presupuestal "**Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil**" con número de cuenta 8-2-1-0-0-1001-501-001-4000-4413-00-00 del presupuesto asignado a Presidencia Municipal. -----

SEPTIMO.- Comparece ante el pleno del C. Juan Pablo Verdín Sánchez, Director de COMUDE, con el fin de solicitar **aprobación de recurso** por la cantidad de **\$91,400.00 (noventa y un mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.)** para diferentes eventos deportivos que se efectuarán durante el primer trimestre el presente año 2013, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: **a)** \$75,000.00 para el "Campeonato Nacional de Bici Montaña" el cual se realizará en el parque turístico de Cañada de Negros; **b)** \$6,400.00 para adquisición de credenciales para participación de torneos de fut-bol infantil y juvenil; **c)** \$10,000.00 para Función de Box Profesional y Amateur. Dichos eventos con el propósito de seguir promoviendo el deporte y atletas del municipio. Al respecto los miembros del Ayuntamiento **aprueban** por unanimidad de votos ejercer el **recurso** por la cantidad de **\$91,400.00 (noventa y un mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.)** para realizar los eventos deportivos mencionados con anterioridad, mismos que serán empleados para pago a asociaciones deportivas por concepto de organizaciones y logísticas en eventos estatales y nacionales, así como pago de credenciales federadas, transporte, hospedaje, alimentación, compra de trofeos y medallas, perifoneo, mobiliario, premios en efectivo, etc. Dicho monto será tomado de la partida presupuestal "**Gastos de orden social y cultural**" con número de cuenta 8-2-1-0-0-1001-506-001-3000-3800-3821-00-00 del presupuesto asignado a Deportes. -----

OCTAVO.- En uso de la voz, el Profesor José Asunción Torres Díaz Secretario del Ayuntamiento, solicita a petición del Lic. Oscar Pérez Zavala Jefe del Departamento de Conciliación y Consejería Legal de la Secretaría de Educación de Guanajuato, sea **RATIFICADA** por el actual ayuntamiento y en su caso **PUBLICADA** en el periódico oficial de Gobierno del Estado, la **DONACIÓN** que realizó el ayuntamiento de la administración 1992-1994, asentado en el inciso e), del acta de ayuntamiento número 72 de fecha 08 de diciembre de año de 1994, en el cual se donó una superficie de terreno, destinada para la construcción del "Jardín de Niños Marie Curie" con clave de centro de trabajo 11 DJN3770V de la colonia Lomas de Guanajuatito, perteneciente a este municipio. Lo anterior con la finalidad de que dicho inmueble sea donado a favor de Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato, con el fin de que esta dependencia gubernamental realice el trámite de escrituración del inmueble donado. Una vez analizado el punto en cuestión los miembros del Ayuntamiento **aprueban** por unanimidad de votos los siguientes puntos: -----

PRIMERO: Se desafecta del dominio público una fracción del bien inmueble propiedad Municipal, ubicado en la Colonia Lomas de Guanajuatito, del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, mismo que cuenta con una superficie de **2,588.13** metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: -----

Al norte: línea quebrada en dos tramos 12.85 metros y 60.05 metros y linda con Escuela V.I.B.A. -----

Al sur: mide 47.85 m y linda con calle Francisco Martín. -----

Al oriente: mide 41.25 metros y linda con calle Bartolomé Juan. -----

Al poniente: mide 42.40 metros y linda con Prol. Avenida de la Juventud. -----

superficie que se ampara con el contrato de donación número 16-65911- de fecha 17 de noviembre de 1993, debidamente registrado ante el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 680 folios 257-VTA. Tomo XIII del libro de la sección de Propiedad del Municipio de Purísima del Rincón, Gto. -----

SEGUNDO: Se ratifica la donación del bien inmueble propiedad Municipal descrito en el artículo anterior a favor de Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato, en el cual se encuentran las instalaciones del centro educativo denominado "Jardín de Niños Marie Curie" con clave de centro de trabajo 11 DJN3770V, ubicado en la colonia Lomas de Guanajuatito, del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato. -----

TERCERO: El bien inmueble donado revertirá al patrimonio Municipal con todas las instalaciones que en él se encuentren o se edifiquen si se destina a un fin distinto al autorizado. -----

CUARTO: Dese de baja del padrón inmobiliario Municipal el bien inmueble objeto del presente acto de dominio. Ordenando su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para que surta sus efectos legales y administrativos conducentes. -----

NOVENO.- Escrito que presenta la Licenciada Marcela Chávez Flores, Titular de la Agencia Mixta Investigadora del Ministerio Público de la Federación, mediante el cual solicita **se apruebe la renovación** de nueva cuenta del convenio de colaboración consistente **en el pago de una plaza** a fin de que la misma pueda seguir laborando para esa Representación Social de la Federación, ya que el convenio de referencia se terminó el pasado 31 de diciembre del 2012. **En** lo conducente los miembros del Pleno, **aprueban** por unanimidad de votos apoyar con el pago de dicha **plaza** a la Agencia Mixta investigadora del Ministerio Público de la Federación, Delegación Estatal Guanajuato, a partir del 01 de enero 2013 al 31 de diciembre del 2013, señalando que se realizará un convenio con la mencionada Agencia, deslindándose de toda responsabilidad laboral y estableciéndose el apoyo económico que se otorgará por esta Administración Municipal. -----

DÉCIMO.----- Asuntos Generales -----

I).- En uso de la voz el Prof. José Asunción Torres Díaz, Secretario del Honorable Ayuntamiento da lectura al escrito de fecha 09 de enero del año que transcurre suscrito por la **C. Silvia Rocha García**, mediante el cual solicita al pleno se le conceda la concesión o arrendamiento del local número 36 ubicado en el interior del mercado municipal "Ing. Manuel G. Aranda", manifestando en dicho escrito que pretende llevar a cabo la venta de bisutería y cosméticos. **De** lo anteriormente citado los miembros del Ayuntamiento **aprueban** por unanimidad de votos conceder a la C. Silvia Rocha García la concesión de local comercial número 36 ubicado en el interior del mercado municipal "Ing. Manuel G. Aranda", lo anterior con fundamento en el artículo 8 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato. **Así** mismo giran instrucciones al Director de Fiscalización y Control C. Juan Antonio Guzmán Serrano así como al Administrador del Mercado Municipal C. Gonzalo Sánchez Vargas para que de manera conjunta verifiquen que se haga cumplir con lo establecido en el capítulo tercero denominado *De las Obligaciones de los Comerciantes* artículo 11 fracción V que a la letra dice: "utilizar el espacio físico permitido que se le otorgo originalmente"; así como el capítulo cuarto denominado *De las Prohibiciones a los Comerciantes* artículo 12 fracción XV que a la letra dice: "obstruir pasillos y puertas de acceso con mercancías que impidan el libre tránsito de peatones y vehículos en su caso" del Reglamento de Mercados para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, indicando además que el presente acuerdo se dé a conocer de manera inmediata a los locatarios del Mercado Municipal una vez que este surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

II).- La Encargada del Departamento de Recursos Humanos Lic. Elsa María Ramírez González, mediante escrito pone a consideración de los miembros del Pleno los siguientes puntos: -----

a).- Solicita analizar y en su caso autorizar el calendario anual de días inhábiles y vacaciones del presente año 2013 quedando de la siguiente manera: -----

DÍA DE ASUETO	MOTIVO DE ASUETO
Lunes 04 de febrero	Feriado por el día 05 de febrero (Día de la Constitución)
Lunes 18 de marzo	Feriado por el día 21 de marzo (Natalicio de Benito Juárez)
De lunes 25 al viernes 29 de marzo, reincorporándonos el lunes 01 de abril	Vacaciones Institucionales (Semana Santa)
Miércoles 01 de mayo	Día del Trabajo
Viernes 10 de mayo	Se labora hasta las 12:00 p.m. con motivo del día de las Madres Aplica exclusivamente para mamás trabajadoras del Municipio.
Lunes 16 de Septiembre	Día de la Independencia
Lunes 21 de octubre	Fiesta de Purísima del Rincón en honor al Señor de la Columna
Lunes 18 de noviembre	Aniversario de la Revolución Mexicana
Jueves 12 de diciembre	Día de la Virgen de Guadalupe
Del lunes 23 de diciembre del 2012 al viernes 03 de enero del 2014 reincorporándonos el lunes 06 de enero	Vacaciones Institucionales (Navidad y Año Nuevo)

Una vez analizado y discutido el punto en comento los integrantes del pleno aprueban por unanimidad de votos el calendario anual de días inhábiles y vacaciones del presente año 2013 descrito anteriormente. -----

b).- Solicita se analice y en su caso autorice el seguir realizando el pago de la plantilla del personal de la nomina de las Direcciones de Servicios Municipales, Seguridad Pública y Tránsito y Transporte así como todas sus percepciones del Ramo 33, fondo II. Lo anterior debido a que dentro del sistema de nomina no es posible dividirla para pagarla de dos cuentas diferentes, por lo que el área de Tesorería Municipal tendría que pagar la nomina integra de la cuenta corriente del Municipio y posteriormente de la cuenta del Ramo 33, fondo II, del ejercicio correspondiente, reintegrando el monto total de las nominas tanto de Servicios Municipales, Seguridad Pública y Tránsito y Transporte a la cuenta pública en cada periodo de nomina, iniciando desde el 01 de enero del 2013 y hasta el 09 de octubre del 2015, de tal forma que con dichos movimientos queden el pago de las tres dependencias mencionadas anteriormente del Ramo 33, y el resto de la cuenta pública. **Al** respecto los miembros del Ayuntamiento **aprueban** por unanimidad de votos lo solicitado. -----

c).- Solicita se analice y en su caso se autorice formar una "Caja de Ahorro" durante la presente Administración 2012-2015 consistente en descontar a cada empleado de su nómina la cantidad que el mismo autorice, importe que será depositado en su respectiva cuenta individual de la cooperativa financiera denominada "Coopdesarrollo S. A. de C.V." con el fin de que la cantidad acumulada le sea entregada en el mes de diciembre de cada año más el rendimiento que la misma cooperativa genere, lo anterior con el fin de fomentar la cultura de ahorro, en caso de ser aprobado lo anterior dicho programa iniciaría en la nómina 04 de cada año. De lo anterior los miembros del Honorable Ayuntamiento aprueban por unanimidad de votos formar una "Caja de Ahorro" durante la presente Administración 2012-2015. -----

III).- Escrito que presenta el C. Emerio Salmerón Trujillo Director de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual solicita la aprobación, para la aplicación de un **fondo fijo revolvente** por un importe de **\$5,000.00** (cinco mil pesos 00/100 m. n.), cantidad que estará bajo su responsabilidad, lo anterior con el propósito de que dicho recurso sea utilizado para cambio en cajas de la dependencia a su cargo. **Al** respecto los integrantes del Pleno **aprueban** por unanimidad de votos que la Tesorería Municipal asigne, bajo la responsabilidad del titular del área, el recurso antes mencionado. -----

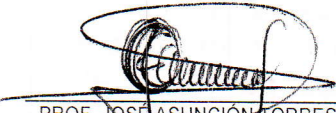
IV).- En uso de la voz el Regidor Aniceto Flores Velázquez expone ante el pleno que se le hizo llegar una queja en contra de unos elementos de seguridad pública, argumentando abuso de autoridad por parte de los policías, toma la palabra el Presidente Municipal manifestando que tiene conocimiento de dicha denuncia la cual está siendo atendida por el Consejo de Honor y Justicia y así mismo la Contraloría Municipal le está dando

seguimiento, por lo cual informarán al pleno sobre la resolución de la misma, dándose por enterados el resto del Ayuntamiento. -----

V).- El Presidente Municipal C. Tomás Torres Montañez hace del conocimiento a los miembros del pleno que recibió escrito por parte del Lic. Héctor Rosiles Paloblanco, mediante el cual manifiesta su renuncia voluntaria del cargo que venía desempeñando como Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. Petición que solamente es aceptada por el Honorable Ayuntamiento en el sentido de que se separe de dicho cargo atendiendo a sus razones personales, más sin embargo manifiestan su disposición para ofrecer al Lic. Héctor Rosiles Paloblanco cualquier otro cargo dentro de esta Administración Municipal en caso que él así lo acepte dada su capacidad y experiencia; por otro lado **aprueban** por unanimidad de votos nombrar al Comandante César Olivares Álvarez como encargado de despacho de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, mientras tanto esta Autoridad Municipal determina el nombramiento de un nuevo titular que ocupe la dirección citada líneas arriba. -----

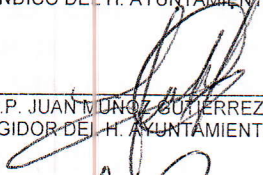
Previa lectura de la presente, enterados del alcance y efectos legales y no habiendo mas que hacer constar, se da por terminada, siendo las **16:00** en el lugar y fecha de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella pudieron y quisieron hacerlo para su debida constancia. Doy Fe. -----

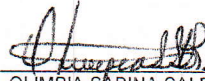

C. TOMÁS TORRES MONTAÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

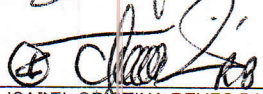

PROF. JOSÉ ASUNCIÓN TORRES DÍAZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

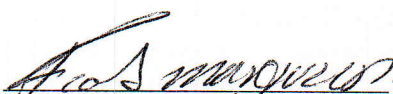

LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO
SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

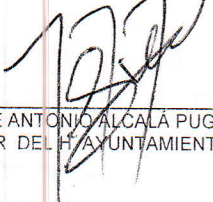

C. MARCO ANTONIO PADILLA GÓMEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

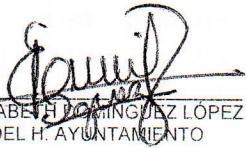

C.P. JUAN MUÑOZ GUTIÉRREZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

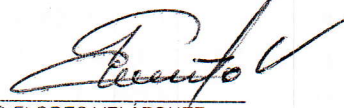

C. OLIMPIA SABINA SALDAÑA RÍOS
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. ISABEL CRISTINA REYES BARAJAS
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO


FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ PADILLA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO


C. JORGE ANTONIO ALCALÁ PUGA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. LILLIAN ELIZABETH DOMÍNGUEZ LÓPEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO


C. ANICETO FLORES VELÁZQUEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO